



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA, A DISTANCIA Y ABIERTA

COI-III/2019-2020

La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, a través del H. Consejo Técnico de la Coordinación de Educación Continua, a Distancia y Abierta (CECDA), en términos de la Legislación Universitaria vigente aplicable,

U.M.S.N.H.

CONVOCA

Al personal académico ordinario, al **CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO**, bajo las siguientes:

BASES

A. El concurso se llevará a cabo del 10 al 12 de febrero de 2020, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, en las instalaciones de la CECDA, ubicadas en el número 99 de la Calle Zarzamora esquina con Nuez, Colonia Vista Hermosa, Código Postal 58056, de esta Ciudad.

B. La materia o área académica del concurso será: cómputo, telecomunicaciones y videoconferencias.

C. La plaza a ocupar es:
Una plaza de **Ayudante de Técnico Académico "C" de tiempo completo**, con carácter interino, por la que se percibirá un sueldo base mensual de \$4,445.68 (cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 68/100 M.N.), por hora/semana/mes, más los conceptos correspondientes, con un horario de las 9:00 a las 17:00 horas de lunes a viernes. A partir de que quede firme el concurso en todas sus etapas y hasta el 30 de junio de 2020. La plaza que se contrata es para desarrollar actividades en el Nodo de Educación a Distancia de Huetamo con domicilio en la calle Allende número 16, colonia centro, C.P. 61940, del municipio de Huetamo, Michoacán.

D. Requisitos para todos los aspirantes:

Cubrir los establecidos en el artículo 21 del Reglamento General del Personal Académico:

Ayudante de Técnico Académico "C", tiempo completo

- Haber acreditado la totalidad del Plan de Estudios de una Licenciatura, en el área para la cual se contrata; y
- Haber trabajado por lo menos un año como Ayudante de Docencia, de Investigación o de Técnico Académico.

Las solicitudes que no sean acompañadas de la documentación que avale los méritos curriculares y las que no cumplan con los requisitos exigidos serán desechadas.

E. Los aspirantes deberán entregar en original y/o copias certificadas por Notario Público para su revisión, su solicitud y documentos que avalen sus méritos curriculares,





UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA, A DISTANCIA Y ABIERTA

COI-III/2019-2020

anexando un juego de copias para su cotejo, en la oficina de la Coordinación de Educación Continua, a Distancia y Abierta, con domicilio en el número 99 de la Calle Zarzamora esquina con Nuez, Colonia Vista Hermosa, Código Postal 58056, de esta ciudad capital, en un horario de las 10:00 a las 14:00 horas, a partir de la fecha de la publicación de la Convocatoria y hasta el día 07 de febrero de 2020.

F. Para los efectos administrativos conforme a los artículos 15 y 31 del Reglamento General del Personal Académico, se les solicita a los concursantes entregar la siguiente documentación:

1. Documento oficial que acredite ser personal académico definitivo dentro de la Universidad.
2. Carga horaria dentro de la dependencia, que acreditará la Secretaría Académica de la misma.
3. En el caso de carga horaria definitiva en otras dependencias dentro de la Universidad Michoacana, la constancia deberá ser expedida por la Secretaría Académica de cada una de las referidas dependencias.
4. Para los efectos del inciso I), los resultados del concurso estarán disponibles en las instalaciones de la Coordinación de Educación Continua, Abierta y a Distancia.

G. La selección del aspirante que obtendrá la plaza la realizará una Comisión Académica Dictaminadora, la cual emitirá su fallo conforme al cumplimiento de los requisitos, mediante la revisión de la documentación entregada y de acuerdo con la ponderación de puntajes de la tabla de valoración. Posteriormente, este dictamen junto con las tablas de valoración de cada uno de los participantes, será turnado al H. Consejo Técnico para su ratificación o rechazo.

H. Los aspectos generales mínimos que las Comisiones Académicas Dictaminadoras deberán calificar a los participantes son:

- a) Nivel y/o grado académico;
- b) Experiencia académica;
- c) Experiencia profesional;
- d) Publicaciones; y,
- e) En general su labor académica desarrollada.

La calificación será determinada de acuerdo a la tabla de valoración correspondiente.

I. El H. Consejo Técnico de la Dependencia analizará los dictámenes de las Comisiones Académicas Dictaminadoras al día siguiente hábil de la emisión del mismo, y publicará los resultados del Concurso en los mismos lugares donde se haya fijado la convocatoria el 14 de febrero del año 2020, comunicando por escrito a cada uno de los participantes el resultado del concurso para los efectos correspondientes.



14/01/20
OFICINA DEL ABOGADO
GENERAL



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA, A DISTANCIA Y ABIERTA

COI-III/2019-2020

J. Los concursantes que no estén de acuerdo con los resultados del Concurso de Oposición, podrán interponer por escrito, el **recurso de inconformidad** ante el H. Consejo Técnico. Esta inconformidad deberá presentarse dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha en que se dieron a conocer dichos resultados, debiendo aportar las pruebas conducentes.

K. Presentado en tiempo el recurso de inconformidad, el H. Consejo Técnico entregará copia del mismo al concursante que en su caso hubiese sido declarado vencedor respecto de la materia o plaza impugnada, concediéndole el término de 3 (tres) días hábiles para que por escrito exprese lo que a sus intereses convenga.

L. Contestado o no el traslado aducido en el párrafo anterior, el H. Consejo Técnico dentro de un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles analizará las inconformidades presentadas por los concursantes y las resolverá con carácter de inapelables, lo que se les notificará por escrito.

M. Una vez que se hayan resuelto los recursos de inconformidad o que haya transcurrido el término dentro del cual debieron interponerse, sin que se haya hecho, el Titular de la Dependencia respectiva comunicará por escrito al C. Rector y a los concursantes aprobados en un término de 3 (tres) días hábiles los resultados del concurso, para que se realicen los trámites administrativos de adjudicación de plaza, en los términos concursados.

N. Cuando el Concurso de Oposición Interno se declare desierto, ya sea porque los aspirantes no cumplen con los requisitos o bien por falta de aspirantes, se procederá a efectuar el Concurso de Oposición Abierto.

Morelia, Michoacán, a 17 de enero de 2020.


Dr. Leonel García Tinajero
Presidente del H. Consejo Académico



C.c.p. Dr. Raúl Cárdenas Navarro. Rector de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Para su conocimiento.
L.E. Pedro Mata Vázquez. Secretario General. Mismo fin.
Dr. Orépani García Rodríguez. Secretario Académico. Para los efectos que correspondan.
ME en M.F.. Silvia Hernández Capi. Secretaria Administrativa. Para los efectos que correspondan.
Secretario General del SPUM. Mismo fin.
Archivo.-